

## Sección IV. Procedimientos judiciales

### JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.4 DE PALMA DE MALLORCA

**150** *Procedimiento Ordinario 98/2017*

D/D<sup>a</sup> FRANCISCA MARIA REUS BARCELO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 004 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000098 /2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D<sup>a</sup> EDWIN VIANOR OSORIO contra la empresa AIR PLAC SL, ILLES CONDUCTPLAC SLU , VICENTE MAYOL MARTINEZ , RAQUEL NIETO BURGOS , FOGASA FOGASA , INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO BLABI SL , sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### SENTENCIA

En Palma de Mallorca, a 4.12.2017

**JUEZ QUE LA DICTA:** MONICA GARCIA BARTOLOME

**DEMANDANTE :** EDWIN VIANOR OSORIO

**LETRADO:** MIQUEL PERELLO QUART

**DEMANDADO:** ILLES CONDUCTPLAC SL / AIRPLAC SL / VICENTE MAYOL MARTINEZ / RAQUEL NIETO BURGOS / INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO BLABI SL (NO COMPARECEN)

**OBJETO DEL JUICIO:** RECLAMACION DE CANTIDAD

#### FALLO

Que ESTIMANDO en esencia la demanda formulada a instancia de D.EDWIN VIANOR OSORIO, debo condenar y condeno a las demandadas AIRPLAC SL E ILLES CONDUCTPLAC SL a abonar solidariamente a la actora la cantidad de 10.590,98 €, más los intereses previstos en el artículo 29.3 ET sobre los conceptos salariales estimados.

ABSUELVO a VICENTE MAYOL MARTINEZ, RAQUEL NIETO BURGOS E INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO BLABI SL de los pedimentos que contra ellos se formulan.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente cabe interponer recurso de suplicación.

De no anunciarse recurso, firme que sea, procédase al archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a RAQUEL NIETO BURGOS, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ILLES BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a doce de diciembre de dos mil diecisiete.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

